



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CAIMITO
CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION
“EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ “
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCIÓN 2743 DE 2003
DANE: 270124000146 - NIT: 900284801-6



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2026
09 de abril de 2026 Hora 10:00 a.m
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo de sus competencias, EL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO – ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO – ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de un contrato de un contrato de “prestación de servicios”, conforme a lo establecido el Art. 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y FUNCIONALIDADES: El servicio para la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos en línea del sistema PC- Académico, deberán contar con las siguientes funcionalidades:

- Entrega de información para el DANE.
- Libro de Informe Final 2026.
- Matricula Alumnos en línea.
- Libro de Matricula.
- Listados de padres de familia o Acudientes.
- Listados de alumnos pertenecientes a etnias.
- Planillas de Calificaciones para los docentes en formato Excel alojados en la nube (OneDrive).
- Los formatos poder ser con valoración Cualitativas o Cuantitativas
- Planillas de Nivelaciones para los docentes en formato Excel alojados en la nube (OneDrive).
- Los formatos poder ser con valoración Cualitativas o Cuantitativas
- Boletines Informativos para los Alumnos hasta cuatro (4) periodo y un Final.
- Certificados de Estudios para todos los alumnos.
- Informe estadístico de las notas, en formato Excel Cualitativo o Cuantitativo, alojados en la nube (OneDrive).
- Listados de Alumnos.
- Observador del Alumno, en formato Excel Cualitativo o Cuantitativo, alojados en la nube (OneDrive).
- Posibilidad de descargar certificados de estudios y Boletines para los estudiantes.
- Consulta de Notas de los cuatro periodos para los estudiantes.
- Listados de Alumnos para los Docentes.
- Enlace para acceder a las planillas en formato Excel de Calificación, Nivelación y Observador del Alumno
- Posibilidad de publicar blog de artículos educativos por parte de los docentes.
- Posibilidad para que los docentes puedan subir actividades escolares en la nube y sus alumnos puedan descargarla.
- Posibilidad para que los estudiantes envíen la resolución de sus actividades a los docentes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CAIMITO
CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION
“EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ “
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCIÓN 2743 DE 2003
DANE: 270124000146 - NIT: 900284801-6



- Posibilidad para que los estudiantes participen en votación electrónica (personero, contralor etc.)
- La reforma estructural de las páginas sólo se hace una vez al año, al igual que el cambio del estilo o diseño de la web.
- Los sitios web en código HTML, PHP y JavaScrip. La plataforma en que se hace este sitio es Wordpress.
- Las fotos que la institución quiera poner a disposición del público, deben ser en formato JPG, PNG o GIF y tener un peso no superior a 1 MB
- Asesoría y soporte: Servicio de soporte técnico por vía telefónica - internet u otro medio valido para resolver cualquier duda.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	43220000	Plataformas tecnológicas
	81111500	Ingeniería de software o hardware

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$2.867.000. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE) Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 3 del 09 de abril de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 FUNDAMENTO LEGAL

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 9:00 a.m del día de apertura a las 03:00 p.m del día del cierre, en el correo electrónico. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: SI LO HAY.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CAIMITO
CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION
“EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ “
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCIÓN 2743 DE 2003
DANE: 270124000146 - NIT: 900284801-6



- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (Artículo 50 Ley 789 de 2002).
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).
- f. Hoja de vida de la función pública.
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

7. PLAZO

09 meses después de la selección de la oferta ganadora.

8. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF)

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios de software, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional, departamental y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Servicios de Software del 3.5%
- A la luz de la ordenanza No 021 de 2021 de la asamblea departamental, para efectos de perfeccionamiento del contrato, el contratista seleccionado deberá cancelar el 100% del valor de las estampillas derivadas del valor total del contrato.
- En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

10. CAUSALES DE RECHAZO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CAIMITO
CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION
“EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ “
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCIÓN 2743 DE 2003
DANE: 270124000146 - NIT: 900284801-6



Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica o el requisito de la experiencia específica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial.

*Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES IVA)	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)	50 Puntos
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Ver ITEMS PUNTO 2 – ESTUDIOS PREVIOS)	50 Puntos

PROPUESTA ECONOMICA

Para la evaluación de este componente, el puntaje se asignará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cincuenta (50) puntos. A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CAIMITO
CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION
“EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ “
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCIÓN 2743 DE 2003
DANE: 270124000146 - NIT: 900284801-6



MENOR PRECIO (50 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE 50 x (Menor precio / Segundo precio) **TERCER PRECIO ASCENDENTE 50 x** (Menor precio / Tercer precio) Y así sucesivamente.

Especificaciones Técnicas:

Para la evaluación de este componente, el puntaje se asignará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente un contrato con una Institución Educativa relacionado con el objeto de la invitación pública celebrado en el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente contratación, se le adjudicará cincuenta (50) puntos.

FACTOR DE SELECCIÓN

La Institución Educativa, seleccionará la oferta más favorable, que se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado SIN IVA y además que cumpla con el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente que presente el precio más bajo de oferta SIN IVA y que además que cumpla con el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la INSTITUCION EDUCATIVA lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública. Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en la Página WEB de la Institución Educativa. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos, se procederá a elaborar un nuevo cronograma del proceso, que será publicado junto con la adenda en la Página WEB de la Institución Educativa.

15. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en la Página WEB de la Institución Educativa, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o al correo electrónico informado en la presente invitación, dirigido a la Institución Educativa; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación serán resueltas mediante escrito que será debidamente publicado en la Página WEB de la Institución Educativa. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, el traslado del informe de evaluación, se surtirá por el término de un (1) día hábil, a través de la publicación que se efectúe en la Página WEB de la Institución Educativa.

Dentro de este periodo los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CAIMITO
CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION
“EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ “
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCIÓN 2743 DE 2003
DANE: 270124000146 - NIT: 900284801-6



Los oferentes podrán solicitar las copias de las ofertas a su costa, procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario de la Institución Educativa; para tal efecto, se prevendrá al interesado que no podrá alterar, rayar o afectar el contenido de las ofertas o de los documentos que revise dentro de las instalaciones del establecimiento educativo; so pena de incurrir en las sanciones penales a que haya lugar.

17. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas

18. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará el proponente que cuente con el menor precio de oferta y con la experiencia específica solicitada en la invitación pública, a la cual se le concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución Educativa en la Invitación Pública.

Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación del contrato o hasta antes de la fecha límite fijada en el cronograma del proceso

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual y además cumplen con el requisito de la experiencia específica solicitada, se procederá a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

21. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La Institución Educativa declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso Esta declaración se publicará en la cartelera institucional y/o página web (SI LA HAY) mediante comunicación motivada escrita.

22. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En consecuencia, esta entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación la oferta del proponente con el menor precio, siempre y cuando cumpla el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública y en las demás condiciones señaladas por la Institución Educativa

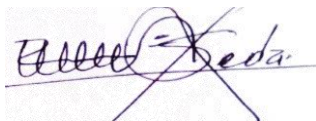
El acto de aceptación de la oferta, constituye para los efectos legales la adjudicación y el contrato celebrado, por lo tanto, dicho acto es irrevocable y obliga tanto LA INSTITUCION como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

23. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	09 de abril de 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	09 de abril de 2026 Hora 10:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	10 de abril de 2026 Hora 3:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	10 de abril de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	10 de abril de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	10 de abril de 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	10 de abril de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	10 de abril de 2026	Rectoría

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE MUNICIPIO DE CAIMITO CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTACION “EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ “ RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCIÓN 2743 DE 2003 DANE: 270124000146 - NIT: 900284801-6	
--	---	---

Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	31 de diciembre de 2026	Rectoría
-----------------------------	----------------------------	----------------------------------	----------



WALTER VERGARA OJEDA
Director(a) Rural

Fecha y hora de fijación: 09 de abril de 2026 Hora 10:00 a.m
 Fecha y hora de desfijación: 10 de abril de 2026 Hora 3:00 p.m
 Publicación en: Cartelera institucional.